



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

TÍTULO: SERVICIO PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE DOS EDIFICIOS DE LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO EN ASTURIAS (PLAZA DE ESPAÑA-OVIEDO Y LA FRESNEDA). 2015-2016

Nº DE EXPEDIENTE: 21-15-II

CLAVE: N1.963.020/5711

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ NO

SUSTITUCION DE LA APORTACION INICIAL DE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 1 POR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE: SÍ NO

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO, CODIFICACION Y NECESIDADES A SATISFACER: (Cláusula 2)

1.1.-OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato lo constituye la prestación de los servicios de seguridad, vigilancia y protección, tanto de los inmuebles como de los bienes que se encuentren en el interior de los edificios de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico situados en Plaza de España (Oviedo) y la Fresneda, así como de las personas, con el objeto de garantizar la indemnidad.

LOTES:

SI; número:.....
 NO

1.2.- CLASIFICACIÓN CPA:

Código CPV: 79713000 /79714000



1.3.-NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Los servicios consistirán en :

- Vigilancia y protección de los inmuebles, sus instalaciones, equipos, mobiliario, así como salvaguarda de las personas que en el mismo se encuentren.
- Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.
- Inspección periódica y patrullaje de instalaciones y dependencias
- Protección de personas y propiedades.
- Evitar la comisión de hechos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Manipular los medios de seguridad de que disponga el organismo.
- Control de acceso a los edificios.

En todo caso, el servicio se prestará con sujeción a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada y demás normas de desarrollo

Los servicios deberán desarrollarse conforme a las especificaciones estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas)

1.4.-ACTUACIÓN FINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS:

SI

NO

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: (Cláusula 6)

PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

3. MESA DE CONTRATACIÓN

Regulada por resolución publicada en BOE
Resolución...../.....de...de.....de.....(BOE: de.....de..... De.....)

NO regulada por resolución publicada en BOE
Composición: Un presidente, un secretario y dos vocales, nombrados todos ellos por Resolución del Presidente del OOAA, un vocal del Servicio Jurídico del Estado y un representante de la Intervención Delegada.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO: (Cláusula 28)

Servicio de Expropiaciones, Patrimonio y Régimen Interior



5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Artículo 53.1 del TRLCSP. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:

www.contrataciondelestado.es

6. PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (Cláusula 3)

6.1.- PRESUPUESTO

PRESUPUESTO (IVA, IGIVC, IPSI, Excluido): 64.000,00 €

IMPORTE DEL (IVA, IGIC, IPSI): 13.440,00 €

PRESUPUESTO (IVA, IGIVC, IPSI, Incluido): 77.440,00 €

En letra (Impuestos indirectos EXCLUIDOS): SESENTA Y CUATRO MIL EUROS

TOTAL (Impuestos indirectos INCLUIDOS):

En cifra: 77.440,00 €

En letra: SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS

6.2.- ANUALIDADES

- Anualidad 1: Año 2015 : 11.062,85 €, impuestos indirectos incluidos
- Anualidad 2: Año 2016 : 66.377,15 €, impuestos indirectos incluidos



6.3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

38.720,01 €, impuestos indirectos incluidos 452.A - 227.01

38.719,99 €, impuestos indirectos incluidos 456.A - 227.01

6.4. TRAMITACION ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE GASTO (Cláusula 3)

SI

NO

7. FORMULACIÓN DEL PRECIO (Cláusula 3)

Precios unitarios

A tanto alzado

Otra modalidad _____
(artículos 87.2 y 302 del TRLCSP)

8.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 4)

8.1.-VALOR ESTIMADO (Impuestos indirectos excluidos; artículo 88 del TRLCSP):

VALOR ESTIMADO

En cifra 128.000,00 €

En letra CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS

8.2.-LOTES EXCLUIDOS DE REGULACIÓN ARMONIZADA (ART. 16.2 TRLCSP) :



9. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS (Cláusulas 14,15,19, 21, 50)

1. PROVISIONAL (Art. 103.2 TRLCSP):

No se exige.

Sí se exige (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, impuestos indirectos excluidos): _____ €.

Justificación: _____

2. DEFINITIVA (Art. 95.1 TRLCSP)

No se exige.

Razones que lo justifican: _____

Sí se exige:

el 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos excluidos

el 5% del presupuesto base de licitación (Art. 95.3 TRLCSP), impuestos indirectos excluidos.

Posibilidad de acreditar la garantía definitiva por medios electrónicos: SÍ / NO

3. COMPLEMENTARIA (Art. 95.2 TRLCSP):

a) No se establece esta garantía

b) De acuerdo con el artículo 95.2 del TRLCSP se establece una **garantía complementaria** del **CINCO** por ciento del importe de adjudicación del contrato, impuestos indirectos excluidos. (la garantía total debe ser inferior o igual al máximo del 10%)

Justificación de la exigencia de garantía complementaria:

Se constituirán a disposición de: Confederación Hidrográfica del Cantábrico
N.I.F.: Q3317001J



4. CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (Art. 96.2)

SÍ

Forma y condiciones de la retención:.....

NO

10. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 41)

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo (Art. 67.2.g) RGLCAP: DOS MIL EUROS (2.000 €)

11. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Cláusulas 3, 14, 16)

11.1. Existencia de fases sucesivas: SÍ Número de fases.....

NO

11.2. Existencia de umbrales mínimos en la puntuación de fases:

a) NO se establece umbral mínimo

b) SI se establece

Conforme al artículo 150.4 del TRLCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación global, se exigirá que, en los criterios no evaluables mediante fórmulas, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación de _____ puntos sobre el máximo depuntos,

11.3. Ofertas referentes a:

TOTALIDAD DEL CONTRATO

LOTES:

Un único lote.

Varios lotes.

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar:.... ..,lotes.



En el caso de que se prevea la oferta por lotes en la proposición económica se deberá señalar la oferta individualizada para cada uno de los lotes por los que se licite

12. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 9)

Ordinaria

Urgente (Art. 112.b), TRLCSP

13. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Cláusula 12)

En soporte papel

Oferta técnica por medios electrónicos.

Número de copias de la documentación técnica exigidas: Copias.

Soportes que se admitirán para la presentación de la oferta técnica:

- CD-ROM
- PEN DRIVE USB.
- OTROS (describir)

Notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados por medios electrónico.

14. SOLVENCIA (Cláusula 8, 14, 30)

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional aportando los documentos exigidos en los artículos 75 y 78 del TRLCSP, que se especifican en los siguientes subapartados:

Condiciones de solvencia (Art. 64 del TRLCSP):

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios (Art. 63 TRLCSP).

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.



14.1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes y los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación (**Artículo 64. 2 del TRLCSP**):

Se considerara necesario para la correcta prestación del servicio los siguientes suministros y/o mantenimiento de los mismos:

- Equipos de protección individual de los trabajadores en especial: chalecos reflectantes, manta de protección ignifuga, guantes anti-corte, linterna y detector de metales.
- Botiquín completo de primeros auxilios.
- Equipo completo de señalización y balizamiento.
- Caja de seguridad para la custodia de llaves.
- Libro de registro de llaves y custodia de objetos perdidos.
- Teléfono móvil.
- Equipos de comunicaciones walkie-talkie

Este compromiso tendrá el carácter de obligación **esencial** a los efectos previstos en el **Artículo 223 f) del TRLCSP**

14.2.-EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

(Clasificación exigida (Art. 65 TRLCSP y 37 RGLCAP)

14.3.-NO EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica (Art. 75 y 78 del TRLCSP), mediante los medios siguientes:

14.3.1.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (Art 75 del TRLCSP):

Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)

Declaración del volumen anual de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. (Art. 75.1.c) que deberá ser como mínimo, en su globalidad, igual o superior a

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de.....

Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados

Otros, indicar:



14.3.2.-SOLVENCIA TECNICA (Art. 78 TRLCSP):

Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)

Una relación de los principales servicios ó trabajos realizados en el ámbito de las actividades objeto del contrato, ejecutados o en ejecución en los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado. El número de servicios o trabajos deberá ser de 5 en el citado periodo y su volumen de facturación en el mismo periodo deberá alcanzar el importe del 100% del presupuesto de licitación. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (Art. 78.a)

Declaración indicando los perfiles del personal técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la prestación del servicio, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes que habrá de incluir:

- a)
- b)
- c)

Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, aportando fotocopia compulsada de los títulos ó certificado del colegio profesional correspondiente. (Art. 78. e) que habrá de incluir:

- a)
- b)
- c)

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente habrá de incluir.

- a) Descripción de los recursos humanos de la empresa con desagregación por categorías profesionales y tipo de contrato.
- b) Descripción de la central receptora de alarmas, así como de las conexiones pertinentes.
- c) Equipo técnico/humanos para mantenimiento de sistema antiincendios.
- d) Listado detallado de los medios de la empresa directamente asignados al contrato o que pudieran poner a disposición a requerimiento del Director del contrato

Otros, indicar:



La documentación exigida de solvencia económica y financiera en el punto **14.3.1** y técnica o profesional en el punto **14.3.2** podrá, a elección del licitador, ser sustituida por la presentación de una clasificación igual o superior a:

Grupo: _____ Subgrupo: _____ Categoría: _____

14.4.-JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (ART. 81 TRLCSP).

Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)

Tener establecido un sistema de gestión ambiental en desarrollo del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.

Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.

OTRAS (describir):
.....

14.5.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (ART. 80 TRLCSP).

Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)

Tener implantado un plan de aseguramiento de la calidad acreditado mediante certificado correspondiente a las normas ISO-9000.

Certificados equivalentes, expedidos por organismos establecidos en otros Estados Miembros de la Unión Europea.

OTRAS (describir): Plan de Aseguramiento de la Calidad implantado en la empresa, con especial referencia a al protocolo y procedimientos de planificación y gestión de los trabajos objeto del presente contrato.



14.6.-CERTIFICADO DE EMPRESA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA 17 DE ESTE PLIEGO

14.7.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 54.2 DEL TRLCSP

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación: Inscripción en el Registro de empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía, con ámbito estatal o regional referido al Principado de Asturias, y como mínimo para desarrollar la actividad del apartado 1.a) del artículo primero del Reglamento de Seguridad Privada.

15. OFERTAS VARIANTES (Cláusula 11, 14, 16)

a) No se admiten variantes.

b) Se admiten variantes en relación con:

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusula 10, 17, 18, 22)

Solo criterio precio

Varios criterios

16.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS (OFERTA TÉCNICA)

16.1.1.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 2:

- a) Memoria justificativa y explicativa de la realización de los trabajos en la que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se exponga sucinta y claramente las propuestas o soluciones que se ofertan y la metodología que se utilizará en el desarrollo de los trabajos y los sistemas de revisión y control de los mismos, con una definición clara y precisa de todos y cada uno de los trabajos y actuaciones que se compromete a realizar el licitador de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en especial en lo relativo a los criterios técnicos (Apartado 1- Criterios de valoración).
- b) En especial se indicarán:
- Sistemas de mantenimiento del sistema antiincendios con especificación de la revisiones/pruebas periódicas y comprobaciones de detectores de humo
 - Instalación de cámara exterior en el Edificio de la Fresneda.
 - Sustitución de la carcasa de la cámara exterior de video existente en el edificio de La Fresneda y configuración de los monitores en la Fresneda y Plaza de España.



- Si en el momento actual aún no han sido instalados: Sistemas de conexión a Central de alarmas del sistema antiincendios del archivo ubicado en C/Leopoldo Alas, nº 41 y en la Oficina de Planificación Hidrológica (C/Asturias 8)
- Si en la actualidad aún no han sido incluidas: Inclusión en el servicio de Acuda a respuesta de la Central Receptora de alarmas de las dependencias citadas en el punto anterior

16.1.2.- CRITERIOS DE EVALUACION

Se valorarán en este apartado los siguientes criterios:

Se valorará el grado de acierto técnico en las soluciones propuestas, así como el alcance de las mismas en relación a los puntos establecidos en el apartado anterior

La ponderación atribuida a los criterios no evaluables de forma automática (POT) será del TRECE POR CIENTO (13%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT).

16.1.3.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. OFERTA TÉCNICA

Se puntuará con un máximo de 13 puntos. Para ello se aplicarán los criterios y subcriterios con las puntuaciones máximas siguientes:

- A) Grado de satisfacción de los criterios de mejora del servicio establecidos en los últimos párrafos de la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: **hasta 9 puntos.**
- Satisface plenamente los requerimientos entre 5,1 y 9 puntos.
 - Mejora apreciable: entre 1,6 y 5 puntos.
 - Mejora inapreciable: entre 1 y 1,5 puntos
 - Inexistencia de mejora: 0 puntos
- B) Prestación de medios técnicos y complementarios: **hasta 4 puntos.**
- Satisface plenamente los requerimientos entre 2,76 y 4 puntos.
 - Mejora apreciable: entre 1,1 y 2,75 puntos.
 - Mejora inapreciable: 1 punto
 - Inexistencia de mejora: 0 puntos.

La puntuación (POT) se redondeará al segundo decimal.

16.2.-CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

Se valorarán en este apartado los siguientes criterios

- A) Importe de la oferta económica
- B) Bolsa de horas extra
- C) Tiempo de respuesta



16.2.1.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS .:

La ponderación de estos criterios será del OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (87%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT)

Oferta económica (POE). OCHENTA Y DOS POR CIENTO (82%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT)

Criterios distintos del precio evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas (POCA) CINCO POR CIENTO (5 %) de la puntuación máxima total de la oferta

Para la puntuación del criterio precio, a la oferta más baja se le dará la máxima asignada al criterio precio (**Pmax**).

16.2.1.1.- CRITERIO PRECIO

Se valorará hasta un máximo de 82 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Es decir, la puntuación máxima se le dará a la oferta con precio más bajo. Para el cálculo de la puntuación a otorgar a cada una de las restantes ofertas se aplicará la fórmula siguiente.

$$POE_x = P_{max} - \left[\frac{(O_x - O_{mb})}{P_{bl} - O_{mb}} \times P_{max} \right]$$

Siendo:

Pmax = Puntuación máxima

Pbl = presupuesto base de licitación (impuestos indirectos excluidos):

Omb= Importe de la oferta con precio más bajo (impuestos indirectos excluidos)

Ox= Importe de la oferta (x) que se valora. (impuestos indirectos excluidos)

POE_x= Puntuación de la oferta (x) que se valora

Todos los importes se consideran EXCLUIDO el **IVA, IGIC ó IPSI** en su caso

Oferta económica (Ox): Se utilizará el precio contenido en la correspondiente proposición económica

Para la consideración de **una oferta con valores anormales o desproporcionados**, se aplicarán los criterios incluidos en los apartados 1, 2, 3 ó 4 del artículo 85 del RGLCAP.



16.2.1.2.-OTROS CRITERIOS

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas ($POCA_x$) se determinará del siguiente modo:

Criterio 1: BOLSA DE HORAS EXTRA - HASTA 3 PUNTOS (De acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PPT)

Criterio 2: TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EVENTUALES NECESIDADES DE PERSONAL - HASTA 2 PUNTOS (De acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PPT)

16.2.1.3.-PUNTUACION TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables mediante fórmulas será: $VE_x = POE_x + POCA_x$

La valoración VE_x se redondeará al segundo decimal

16.3.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:

La puntuación total (PT_x) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

$$PT_x = POT_x + POE_x + POCA_x$$

La puntuación total (PT_x) se redondeará al segundo decimal y deberá ser **menor o igual a 100 puntos**

17.-COMITÉ DE EXPERTOS (Cláusula 10)

NO procede su constitución.

SÍ procede su constitución.

Composición del Comité de Expertos:

Criterios que serán valorados por el Comité de Expertos:

Plazo en que el Comité deberá efectuar la valoración:



18.- COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN. (Cláusula 20)

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima del 1 % del presupuesto base de licitación (IVA o en su caso IGIC ó IPSI excluido), previa solicitud del licitador y justificación documental

19.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. (Cláusula 23,41)

NO se exige.

SI se exige con los requisitos siguientes:

Seguro de Responsabilidad Civil por importe de: UN MILLON DE EUROS (1.000.000 €)

Póliza de seguro de accidentes con una cobertura mínima de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) por víctima

La cobertura, duración y condiciones son las siguientes:

La póliza de seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales y de seguro por accidentes debe proceder a la cobertura tanto de los daños y perjuicios que causen a terceras personas el personal a cargo del adjudicatario durante todo el periodo de vigencia del contrato.

La póliza de seguro por accidentes debe proceder a la cobertura de los accidentes que se califiquen como de trabajo o en acto de servicio tanto el personal a cargo del adjudicatario durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario comunicará de manera inmediata a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico todo siniestro o incidente.

El adjudicatario deberá tener suscritos todos los seguros que se especifican de manera previa a la formalización del contrato.

20.-PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusula 31, 46)

20.1.- EXIGENCIA DE PLAZOS PARCIALES:

NO

SÍ

Plazos parciales exigidos: (detallar)



20.2.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES

Se admite reducción del plazo de ejecución:

- NO
- Sí hasta un plazo mínimo de ejecución de ____ meses

20.3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: _____

- En dependencias de la Administración:

Justificación: Derivada de la propia naturaleza de los servicios de vigilancia y protección de edificios

- En dependencias de la empresa adjudicataria.

- Otros, indicar:

20.4.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS: _____

21. PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 27)

- No se exige.

- Sí se exige

Descripción del programa de trabajo requerido: _____

22. VALORACIÓN Y PAGO (Cláusula 39)

22.1.-PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LAS CERTIFICACIONES:

Periodicidad mensual según certificación emitida por el director de los trabajos.

22.2.- ABONOS A CUENTA (Artículo 216.3 del TRLCSP) :

- No se establecen.

- Sí se establecen:por ciento del importe total del contrato

Aseguramiento de los abonos a cuenta:.....por importe de.....euros.

Amortización de los abonos a cuenta.....por ciento en cada uno de los pagos parciales.



22.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS (*Disposición final sexta. Cuatro.2, del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo:*):

Unidad destinataria de las facturas: SECRETARÍA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Órgano de contratación: PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

22.4.- ORGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:
SECRETARIA GENERAL

22.5.- REGISTRO EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS FACTURAS: REGISTRO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

CÓDIGO DIR ÓRGANO GESTOR: E04802803

CÓDIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA: E04802803

CÓDIGO DIR OFICINA CONTABLE: E04802803

23. REVISIÓN DE PRECIOS (Art. 89 TRLCSP) (Cláusula 5, 40)

NO PROCEDE REVISION DE PRECIOS

24. EVENTUAL PRÓRROGA DEL CONTRATO (Cláusula 32, 40)

NO PREVISTA

Está **PREVISTA** su posibilidad con un **PLAZO MÁXIMO: SIETE MESES** conforme a los art. 23 y 303.1 del TRLCSP

Índice de Revisión que, en su caso, se aplicará durante la prórroga al precio del contrato: el establecido en el Apartado 23 de este Cuadro de Características

Otras circunstancias que, en su caso, serán de aplicación durante el periodo de vigencia de la prórroga:



25. CONDICIONES DE EJECUCIÓN (Cláusula 14, 33, 38, 42, 43, 44, 53, 54 y 55)

25.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

1.-Adscripción de los medios específicos que se señalan en el presente Pliego (Artículo 64. del de TRLCSP).

Se exige: NO SÍ

2.-Puntual observancia de las características de la prestación que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (Artículo 150.6 del TRLCSP).

3.-El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas 54 y 55

4.- Cumplimiento de la obligación de suministrar información sobre pagos a subcontratistas o suministradores (Artículo 228. Bis del TRLCSP)

5.- Otras: (señalar)

25.2.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de del TRLCSP.

1.-Condiciones de carácter social:.

Se exigen: NO SÍ

Se exigen los siguientes:

- Proporción de trabajadoras igual o superior a la media nacional en el sector servicios
- Proporción de trabajadores fijos en la ejecución del contrato superior al 20%
- En la ejecución del contrato porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1 %
- Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales
- Otras (señalar).....

2.- Condiciones de carácter medioambiental.

Se exigen: NO SÍ

Se exigen los siguientes: _____

3.- Deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución (Art. 140.2 del TRLCSP).

Se exige: NO SÍ



4.- El cumplimiento de las exigencias mínimas de subcontratación siguientes (Artículo 227.7 del TRLCSP):

5.- Otras: (señalar):

26. SUBCONTRATACIÓN (Artículo. 227 del TRLCSP) (Cláusula 38)

a) No se admite.

b) Si se admite.

c) Se exige (Artículo 227.7 del TRLCSP):

Será obligatoria la subcontratación de las siguientes partes del contrato para su ejecución por empresas especializadas que cuenten con la habilitación profesional que a continuación se indica:

Parte a subcontratar:

Habilitación profesional del subcontratista:

A todos los efectos establecidos en el presente Pliego, el límite máximo aplicable para la subcontratación es:

El máximo legal del 60%

El máximo exigible (artículo 227.7 del TRLCSP) del 50%

El siguiente límite especial: _____%

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO en los términos del los arts. 105 y 106 del TRLCSP (Cláusula 4, 35)

NO PREVISTA.

PREVISTA.

De acuerdo con los arts. 105 y 106 del TRLCSP, el contrato podrá ser modificado:

1.- Cuando se cumplan las siguientes condiciones y circunstancias:

-

2.- Con el alcance y límites siguientes:



- Relación de prestaciones que pueden ser modificadas:

-
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que la modificación puede afectar: _____ %
- Fórmula para su aplicación:
-

El contrato no podrá ser modificado por ninguna condición y circunstancia no incluida en este apartado excepto las que respondan a los supuestos especificados en el art. 107 del TRLCSP.

En cualquier caso, el procedimiento para su modificación será el establecido en el art. 108 del TRLCSP

28. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. (Cláusula 33)

28.1.- POR DEMORA

Penalidades por demora:

- a) Las penalidades diarias, sus cuantías y las condiciones de su imposición son las establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.
- b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone, y en base a la justificación recogida en el expediente, establece para este contrato, de acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP la imposición de las penalidades diarias en la proporción de _____ por cada 1.000 euros del precio del contrato.

28.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Una penalidad en la proporción de 100 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del presupuesto del contrato).

28.3.- POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

NO

SI

De acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP la imposición de las penalidades en cuantía del 10 % del presupuesto de ejecución del contrato. (con un máximo de hasta un 10 por ciento del presupuesto del contrato).

29. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO (Artículos 85, 223 y 308 del TRLCSP) (Cláusula 51)

29.1.- Las recogidas en los artículo 308 del TRLCSP

- a) No se establecen plazos distintos de los establecidos en el artículo 308 del TRLCSP.



- b) El plazo aludido en el apartado a) del artículo 308 referente a la suspensión por causa imputable a la Administración se fija para este Pliego en _____ meses (siempre inferior a **seis**)
- c) El plazo aludido en el apartado b) del artículo 308 referente al desistimiento o suspensión del contrato acordado por la Administración se fija para este Pliego en _____ meses (siempre inferior a **doce**)

La opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).

29.2.- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales que se señalan en el Apartado 25 de este Cuadro de Características.

29.3.- La centralización del servicio declarada por la autoridad competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, “sin que dé lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario”

29.4.- Otras (Artículo 223 d y h del TRLCSP):

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.
- La demora por causas imputables al contratista.

30. RECEPCIÓN (Cláusula 47)

PLAZO:

- a) El plazo es el establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.
- b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de ____ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.

Las características que dan lugar a este plazo son:

.....

PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES.

- a) No procede
- b) Se establecen las siguientes:



FORMA DE RECEPCIÓN (Artículo 204.3 RGLCAP):

ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS.

31. PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 48)

- NO se establece. Justificación:** Derivada de la propia naturaleza del servicio objeto de contratación
- Si se establece:** ____ meses a partir de la recepción (Art. 222.3 y 307.3 del TRLCSP)

32. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas.
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- En su caso, el programa de trabajo aceptado por la Administración.
- El documento de formalización.

33. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La obtención de documentación e información se realizará en las siguientes direcciones de Internet, correo electrónico, fax y teléfono:

Internet: www.contrataciondelestado.es
www.chcantabrico.es

Organo de contratacion:

Correo electrónico: sg.servicio.contratacion@chcantabrico.es

Fax: 985968405

Teléfono: 985968400

Otros (Señalar):

34. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSANACIONES REQUERIDAS (Cláusula 13)

Se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de la licitación que se publique en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en adelante, BOE y DOUE, respectivamente).

El Órgano de Contratación determinará en el requerimiento de subsanación el lugar donde debe ser presentada la documentación.